



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN Y LA INNOVACIÓN, E.P.E., EN RELACIÓN AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE I+D PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD EN EL MEDIO RURAL”

EXpte CPP 5/2021 AB (DCCPI/OCPI).

Por resolución de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó por el Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (en adelante, CDTI), en su condición de órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2020, el expediente para la contratación de “Servicios de I+D para el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la seguridad en el entorno rural”, cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de julio de 2021.

En la licitación del expediente se presentaron, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación y en el pliego, 12 propuestas, y con fecha 17 de diciembre de 2021 fueron adjudicatarios las ofertas de las siguientes empresas

1.- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. – TRC INFORMÁTICA S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente, UTE VODAFONE – TRC), por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 100.000,00 euros (+IVA).
- Fase II, por importe de 2.500.000,00 euros (+IVA).
- Fase III por importe de 826.500,00 euros (+IVA).

2.- ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING, S.L., por los siguientes importes:

- Fase I, por importe de 99.500,00 euros (+IVA).
- Fase II, por importe de 2.487.500,00 euros (+IVA).
- Fase III por importe de 865.650,00 euros (+IVA).

En el pliego que rige la contratación se prevé en su apartado VI.3, en fase de ejecución de contrato, la valoración y clasificación, así como la propuesta de



UNIÓN EUROPEA



selección de las empresas para el cambio de fases por parte del equipo responsable del contrato.

Mediante resolución de 10 de mayo de 2022, el Director General, en su condición de órgano de contratación seleccionó a las empresas UTE VODAFONE – TRC y ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING, S.L. que pasaban de la FASE I a la FASE II, como resultado de la evaluación de su ejecución.

De acuerdo con la propuesta del equipo responsable del contrato, del día 22 de diciembre de 2022, conforme lo dispuesto en los apartados VI.1.h) y VI.3 del pliego, el Director General, en su condición de órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Seleccionar a las empresas que pasan de la FASE II a la FASE III, como resultado de la evaluación de su ejecución:

1.- **UTE VODAFONE – TRC.**

2.- **ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING, S.L.**

Ambas empresas han resultado seleccionadas, de conformidad con la ponderación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula VI.3 y Anexo I del pliego de condiciones que rige la presente contratación, obteniendo la siguiente valoración y clasificación en la FASE II de ejecución del contrato:

1.- **UTE VODAFONE – TRC.**

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida en esta FASE II asciende a **314 puntos**, sobre un máximo de 400 puntos (umbral 220 puntos, conforme al pliego), asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.



UNIÓN EUROPEA



2.- ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING, S.L.

Satisfactoria y Exitosa.

La puntuación obtenida en esta FASE II asciende a **274 puntos**, sobre un máximo de 400 puntos (umbral 220 puntos, conforme al pliego), asignados a los criterios de ejecución del contrato fijados en el Anexo I del pliego.

SEGUNDO. - Proceder al pago de los importes que correspondan, en su caso, conforme a la certificación emitida por el equipo responsable del contrato, previamente trasladada a los interesados junto con el informe de evaluación.

TERCERO. - Se acuerda trasladar el contenido de esta Resolución a todos los contratistas, para que se inicie la ejecución de la siguiente fase.

CUARTO. - En caso de que el resultado de la Fase II sea satisfactorio y exitoso, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la emisión de la certificación de la Fase II el adjudicatario trasladará el prototipo a las instalaciones designadas por la Administración Pública usuaria

QUINTO- La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente ante el órgano de contratación en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director General del CDTI, E.P.E.

Francisco Javier Ponce Martínez